



MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para Gastos de Caja Chica.

Decreto Alcaldicio N° 5.343 /

Monte Patria, 24 de Abril de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
 - Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
 - D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Decreto N° 1892 del 22/12/2016 del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales para operaciones menores y viáticos 2017.
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07/12/2016, en el cual se establece el nombramiento de Administrador Municipal al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
 - El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
 - Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 212 del 05/04/2017 de la Sra. María Celeste Rojas Bustos, Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria.

DECRETA:

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **MARIA CELESTE ROJAS BUSTOS, R.U.T.** [REDACTED] **Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria,** para cubrir gastos de Caja Chica que consistirán en gastos menores necesarios para la ejecución oportuna del PME, inserto en el Área: Liderazgo, Dimensión: Liderazgo del Sostenedor, Acción: El Sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros.
- 2.- Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 650.000.-** (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", del Presupuesto vigente del Departamento de Educación y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondiente.

A.G. 1 2 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

COE/WGZ/MBC/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Secretaría del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"